



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 292-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de julio de 2014, el Oficio N°137-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/SOD de fecha 08 de abril de 2022, el Memorándum N°618-2022-SUNARP-ZRIX-URH del 21 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser Literales y Compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado, estar colegiado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante la Resolución de Vistos, se dispuso precisar la competencia, entre otros, de los certificadores, comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), Julio Loayza Mariño, solicita la designación como Certificador y Fedatario de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, al servidor CAS Jorlin Llanos Julca, quien tendrá facultades para la expedición de Certificados Literales, para una mejor organización de funciones para la operatividad de la Oficina Registral de San Borja;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos, informó que habiendo procedido a verificar el legajo personal del servidor mencionado, considera que ostenta condiciones solo para ser designado como Certificador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, este Despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación requerida, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe (e) de Unidad de Recursos Humanos y del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 292-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035- 2022-SUNARP/SN, y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** como **CERTIFICADOR** autorizado para la expedición de Certificados Literales en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS **JORLIN LLANOS JULCA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.